

Aseguradora Aserta, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta RFC: AAS9207314T7 Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9 Col. Parque del Pedregal México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México

Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: Código de Seguridad: Folio: Monto de la fianza: Monto de este movimiento: 3476-04193-5 jqLRcqE 3252016 \$163,609.82 \$163,609.82

### PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 7 de Noviembre de 2022

Movimiento: Emisión

Fiado: ECS EMPRESA CONSTRUCTORA SUPERVISORA, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, EN USO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ASEGURADORA ASERTA, LE FUE OTORGADA POR EL GOBÍERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE: \$163,609.82 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 82/100 M.N.), QUE INCLUYE I.V.A.

FAVOR: INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA CON DOMICILIO BAHÍA DE NAVACHISTE 609 PTE., BALCONES DEL NUEVO. CULIACÁN, CULIACÁN DE ROSALES, SINALOA, MÉXICO, C.P. 80170.

GARANTIZAR POR ECS EMPRESA CONSTRUCTORA SUPERVISORA, S.A. DE C.V., CON R.F.C.: PARA: EEC1201123V5 Y DOMICILIO EN ANDADOR CHOACAHUI NO. 1413 ORIENTE, COLONIA VILLA HUITES, CÓDIGO LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA., LA CORRECTA INVERSIÓN EXACTA AMORTIZACIÓN Y LA DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL ANTICIPO OTORGADO EQUIVALENTE AL 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO DE LA OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO ISIFE-CONV-ADE-CB-360-2022 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2022 CELEBRADO CON EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (ISIFE), RELATIVO A: PGO: 22304, NO. OBRA: 220958, REMODELACION INTEGRAL DE LABORATORIO INCLUYE: ALBAÑILERIA, INSTALACIONES, HERRERIA, ALUMINIO Y VARIOS EN MEDIA SUPERIOR COBAES ACABADOS, 07, GRAL. PABLO MACIAS VALENZUELA (ZONA 01), UBICADA EN EL FUERTE, MUNICIPIO DE EL FUERTE, ESTADO DE SINALOA., CON UN MONTO DE: \$467,456.63 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 63/100 M.N.), QUE INCLUYE I.V.A. ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS EXPRESAMENTE ACEPTA:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- QUE LA FÍANZA GARANTIZA LA CORRECTA INVERSIÓN, EXACTA AMORTIZACIÓN Y LA DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL ANTICIPO OTORGADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De cenformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita làs fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



MANUEL CARDENAS CAMPOS

# LÍNEA DE VALIDACIÓN A118 XZJ8 T22

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0075-2015".

ayrB9dNOB7frOc4lizekb70/hW6mONij9Rw4NGJUK82s-FQ6opVWOTcbQateuVqoVN3p8PUFFL5j9XWMlyJ/KLFNETNSFkaxWG2BxEGUxN9ZDGCJk8USx/ZK4WdxTNVCICXehtxclSa+LJMLPEjfRPVJswbhWfXRy2hidVSRYG1 JsOlUgwws7kTBpxm7+pJTnqFYm4zTYOhTCKi3+SbHwg0DWCIVWWiNJ/OJSVq5P6X0+IdipQe757M6fUjACj6ZSZgGM80s15SjivSZoSaf5m2zwQ46yIEN+gjwSH1oDggRh15Z6bwV1YGY7YhlibH7Cg== e Certificado: 00000100009900014494, Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV xtdNa CGIUs Serie

Firma

E/R X-XI-MMXXII V.1



Aseguradora Aserta, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta RFC: AAS9207314T7 Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9 Col. Parque del Pedregal México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: Código de Seguridad: Folio: Monto de la fianza: Monto de este movimiento: 3476-04193-5 jqLRcqE 3252016 \$163,609.82 \$163,609.82

#### PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 7 de Noviembre de 2022

Fiado: ECS EMPRESA CONSTRUCTORA SUPERVISORA, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE ACUERDO CON LA AUTORIZACIÓN QUE EXPIDA EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (ISIFE).

QUE LA FIANZA GARANTIZA LOS ACCESORIOS EN CASO DE QUE EL ANTICIPO NO SEA AMORTIZADO TOTAL O PARCIALMENTE O INVERTIDO EN FINES DISTINTOS DE LOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO.

QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ASÍ COMO DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS O JUICIOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SE SOMETERÁ A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

E) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO CONTAR CON EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, O BIEN, EL FINIQUITO Y, EN CASO DE EXISTIR SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO CON LA MANIFESTACIÓN EXPRESA POR ESCRITO EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (ISIFE) QUE LA PRODUCIRÁ CUANDO EL IMPORTE DEL ANTICIPO HAYA SIDO AMORTIZADO O DEVUELTO EN SU TOTALIDAD Y HAYA PAGADO, EN SU CASO LOS ACCESORIOS. MISMA QUE SOLICITARÁ EL CONTRATISTA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

SOMETERSE EXPRESAMENTE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 280 Y 282 DE LA LEY INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE FIANZA AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 283 Y 291 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS; LA AFIANZADORA ACEPTA EXTREMADAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS, 166, 283, 289 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

QUE EN EL EVENTO DE QUE LAS PARTES CELEBREN UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO O LOS COSTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA INTEGRAR LOS PRECIOS UNITARIOS SE INCREMENTEN, LA EMPRESA SE OBLIGA A ENTREGAR UN DOCUMENTO ADICIONAL A LA FIANZA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y DISPOSICIONES CONEXAS.

H) PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN MEDIANTE PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA LEY DE INSTITUCIONES LA SEGUROS Y DE FIANZAS Y A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES, POR QUE RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLES Y DEJAN SIN EFECTO CUALQUIER OTRO PACTO QUE SOBRE LA MATERIA APAREZCA EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA.

### PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el attículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADDRA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta poliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASECURADDRA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO MASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposicienes del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADDRA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

MANUEL CARDENAS CAMPOS

LÍNEA DE VALIDACIÓN

xidNayB9dNOB7frOedIIzekb7Q/NWBmQNH8BM4NGJUK6zoFO6opVWQTcbOateuVqoVN3p8PUF+L5gXWMINJNKLFVPETNSFvaxWG2bxEGUxN9ZDGCLK8USx/ZX4WdxTnvcICXehrxclSa+LMLPEfRPYJswbhWfXRyZhdVSRYG1LoJ3g1WNEGh CGIJSOJUgwws7kTBpxm7+pJTnqFYm4zTYOhTCKi3+SbHwg0DWCIVWWiNJ/OJSVq5P6X0+IdipQe7S7M6fUjACj6ZSZgGM80s15SjivSZoSaf5m2xwQ46yjEN+gjwSH1oDggRh1526bwV1YGY7YnlibH7Cg== Serie Certificado: 00000100009900014494, Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV Firma



Aseguradora Aserta, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta RFC: AAS9207314T7 Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9 Col. Parque del Pedregal México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: Código de Seguridad: Folio: Monto de la fianza: Monto de este movimiento: 3476-04194-6 8PJopAK 3251978 \$46,745.66 \$46,745.66

#### PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 7 de Noviembre de 2022

Movimiento: Emisión

Fiado: ECS EMPRESA CONSTRUCTORA SUPERVISORA, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituve fiadora:

A Favor de INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

CONSECUENCIA LA EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN TOTAL DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLA SE SUBCONTRATE DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN DE EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (ISIFE)

QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS C) OBLIGACIONES GARANTIZADAS Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE Y QUE QUEDE FIRME.

QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO CONTAR CON EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, O BIEN, EL FINIQUITO Y, EN CASO DE EXISTIR SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO CON LA MANIFESTACIÓN EXPRESA POR ESCRITO DE EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (ISIFE) QUE LA PRODUCIRÁ SOLO CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SOMETERSE EXPRESAMENTE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE FIANZA, AUN PARA DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA; RENUNCIANDO LA AFIANZADORA AL BENEFICIO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR

F) QUE LA FIANZA CONTINUARA EN VIGOR POR UN AÑO MÁS, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS, EN CASO DE QUE SE DETECTEN DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADAS DEL CONTRATO Y SE CANCELARA HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN MEDIANTE PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA LEY DE INSTITUCIONES SEGUROS Y DE FIANZAS Y A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES, POR RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLES Y DEJAN SIN EFECTO CUALQUIER OTRO PACTO QUE SOBRE LA MATERIA APAREZCA EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA.

QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 166, 179, 279, 282, 283, 289 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS. FIN DE TEXTO. ont color="#ffffff">

## PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita-las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

MANUEL CARDENAS CAMPOS

LÍNEA DE VALIDACIÓN

WNY7cS/13et0CdMA4GNr1mXycbCea1pR2VsKymR0/hj9+ExapjK1INFGCoxsZEmGHUxSe4bf/JnENAhDEzsw/TYVCep5hwW88ajs1+K0gS54YvcDcj98gxU1bAE4tQUVdt/0dSoNb+IrXnbdF5OYJPVG9IMAQNIKZ+G/b/vUMpGY6dd/nbMct8BrYTszZsa ccP2mBFeAHbqxQmVKAkmBmTNxnUpJAs7BAE5Rzn0vJHyVAox7Tk3nUUS4H4UdJJ3jqkMff+GF+QO9AxsNPmjpf/2TMIZxvGzGiFUf4VmodQMu/7ISBCHshKYFZJg2HnNOvl6KiJHUpnluZjouXg== Serie Certificado: 00000100009900014494, Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV



Aseguradora Aserta, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta RFC: AAS9207314T7 Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9 Col. Parque del Pedregal México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: Código de Seguridad: Folio: Monto de la fianza: Monto de este movimiento: 3476-04194-6 8PJopAK 3251978 \$46,745.66 \$46,745.66

### PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 7 de Noviembre de 2022

Movimiento: Emisión

Fiado: ECS EMPRESA CONSTRUCTORA SUPERVISORA, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

=FIN DE TEXTO=

## PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

MANUEL CARDENAS CAMPOS

LÍNEA DE VALIDACIÓN

WNY/cS/3ei0CdMA4GNr1mXycbCea1pR2VsKymR0/nj9+ExalpiKliNFGCoxsZEmGHUxSs4bfrJnENAhDEzsw/TYCcp5hwW89ajs1+K0gS54YvcDcj98gxU1bAE4f0UVdi0dSoNb+irXnbdF5OYJPVG9IMAQNIKZ+G/bvUMpGY6dd/nbMcf88rYTszZsa ccP2m8FaHbqxQmVKAkmBmTNxnUpJAs7BAESRzn0vJHyVAox7Tk3NuUS4H4UdJJ3jqkMtf+GF+QO9xxsNPmjp/t27fMlZxvGzGiFUf4VmodQMu/7ISBCHshKVFZlgZHnNOvi6KjjHUpnluZjouXg== Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV Firma